

150 – CPAMSEB  
Combita, 18 de febrero del 2026

Señorita  
**LUISA FERNANDA FIGUEROA**  
**Responsable Atención Social E2 CPAMSEB**  
CPAMSEB

**Referencia: Supervisión de contrato 150-TV-011-26**

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor del siguiente contrato **150-TV-011-26 -ORDEN DE COMPRA 160781**, suscrito con **POLIFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE - NIT. 10125834**, cuyo objeto contractual es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA VISITA INTIMA DESTINADOS A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB**

De acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión de los contratos del Estado según numeral IV: Funciones de los supervisores “Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP”. Dichos informes deben anexarse en el expediente contractual como se contempla en el Manual de Contratación vigente.

En consecuencia, se informa sobre su responsabilidad de suscribir acta de inicio, radicar las facturas, los informes de supervisión parcial y definitivos y el acto administrativo de liquidación, dando adecuado uso de los documentos normalizados vigentes y subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; remitir a la Dependencia de Gestión Corporativa los documentos que se originen durante la ejecución del contrato, así como organizar cronológicamente toda la documentación que se produzca entre el Contratista y el Establecimiento y disponer lo necesario para su correcto archivo por parte del área precitada, además es obligación del supervisor el verificar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales asumidas por los contratistas dentro del término previsto en las condiciones contractualmente estipuladas, verificando que se mantengan las características técnicas, cantidades, calidad, oportunidad y plazos que se tuvieron en cuenta al momento de contratar, impartiendo su aprobación a los productos recibidos; así mismo en cumplimiento de la supervisión, se debe rendir un informe final del desempeño del contratista.

Por lo anterior debe iniciar su labor de supervisor verificando los requisitos de perfeccionamiento legalización allegando a esta subdirección acta de inicio. Ejercer su función de supervisión al citado contrato tal cual establece la ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos concordantes.

Atentamente,



**Mayor. LUIS EDUARDO PEÑA PEÑA**  
**SUBDIRECTOR CPAMSEB**

Elaboro Diana Gama/ Área de Contratación  
Reviso: Brigitte Alejandra Saavedra – Responsable de Gestión Corporativa  
Fecha: 18/02/2026  
Archivo: Contratos 2026/ 150-TV-011-26